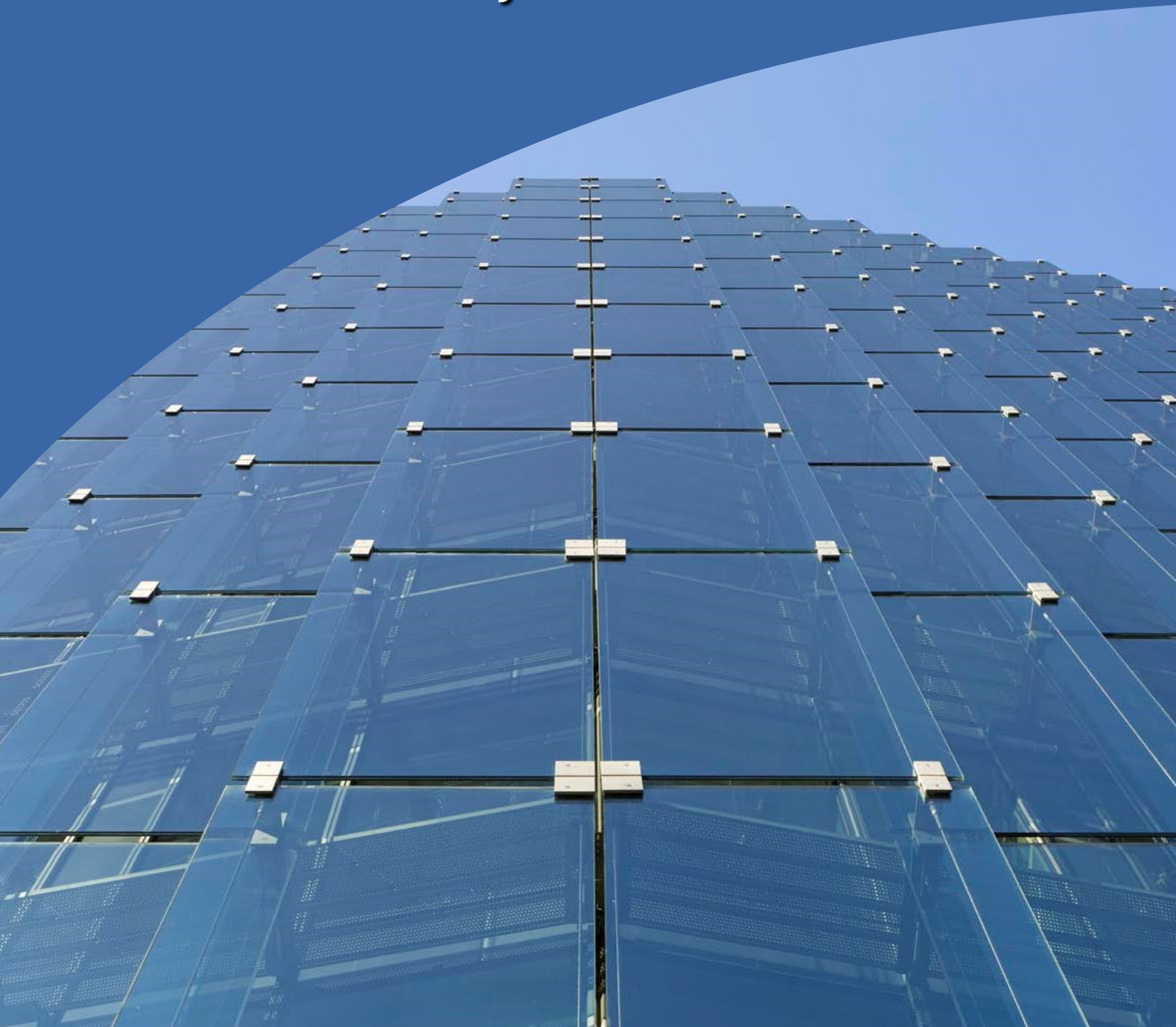


PRIORIDADES DE SUPERVISIÓN 2026-2028

de la Dirección General de Seguros
y Fondos de Pensiones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y
APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS Y FONDOS
DE PENSIONES

Prioridades de Supervisión

Índice

ABREVIATURAS Y DEFINICIONES	3
INTRODUCCIÓN	4
1. EJES ESTRATÉGICOS DE LA ACTUACIÓN SUPERVISORA	6
2. PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO SUPERVISOR EN MATERIA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028	9
2.1. Metodología de valoración de activos.	9
2.2. Metodología de valoración de las provisiones técnicas.....	10
2.3. Verificación de la idoneidad del cálculo del capital de solvencia obligatorio.....	12
2.4. Técnicas de mitigación de riesgos.	13
2.5. NIIF 9 y 17.	13
2.6. Gestión de capital y calidad de los escenarios de estrés considerados por las entidades aseguradoras en su proceso de autoevaluación del riesgo y de la solvencia (ORSA).	14
2.7. Supervisión de los grupos de entidades aseguradoras.....	15
2.8. Supervisión de la actividad internacional de las entidades aseguradoras y sus grupos.	16
2.9. Actuaciones de supervisión en el ámbito de los conglomerados financieros en colaboración con el Banco Central Europeo y con el Banco de España.	16
2.10. Gobierno y control de la evolución y del riesgo tecnológico en las entidades aseguradoras y en las entidades gestoras de fondos de pensiones.	18
2.11. Calidad del dato y transparencia ante el supervisor y el mercado.	19

Prioridades de Supervisión

2.12. Cuestiones sobre seguros concretos.....	20
2.12.1. En el seguro de automóviles:	20
2.12.2. En relación con los seguros multirriesgo, seguros de responsabilidad civil general, seguros de crédito y de caución:	21
2.12.3. En los seguros de salud:	21
2.12.4. En el seguro de decesos:	22
2.13. Recuperación y resolución.	23
2.14. Prioridades en materia de supervisión macroprudencial.	24
2.15. Sistema de gobierno.	25
2.16. Conductas de mercado y fortalecimiento del marco de protección de los tomadores, asegurados y beneficiarios.	26
2.17. Mediación de seguros.	28
2.18. Cuestiones específicas de planes y fondos de pensiones.	29
2.19. Sostenibilidad.....	31
2.20. Otras actuaciones.	31
ANEXO 1. CUADRO RESUMEN PRIORIDADES 2026-2028	33

Prioridades de Supervisión

ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Asegurados: Este término podrá utilizarse, cuando el contexto lo permita, para englobar tomadores, beneficiarios y, en su caso, partícipes.

DGSFP: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

DORA: Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero.

EIOPA: Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.

ERSB: Junta Europea de Riesgo Sistémico.

Fondos de pensiones: A lo largo del texto y según el contexto el término fondos de pensiones se utiliza en el sentido amplio incluyendo la materia referente a planes y fondos de pensiones.

ORSA: Evaluación interna de los riesgos y de la solvencia realizada por las entidades aseguradoras en el marco del sistema de gestión de riesgos establecido por Solvencia II.

PPA: Planes de previsión asegurados.

Reglamento Delegado (UE) 2015/35: Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

ROSSP: Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

RDOSSEAR: Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

SEPBLAC: Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

TIC: Tecnologías de la información y la comunicación.

TRLFP: Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Prioridades de Supervisión

INTRODUCCIÓN

El sector asegurador y de fondos de pensiones afronta un periodo marcado por transformaciones profundas y simultáneas en el entorno macroeconómico, tecnológico, regulatorio y geopolítico. Estos cambios requieren una respuesta firme y coordinada del conjunto del sistema supervisor para garantizar que las entidades continúan operando con solidez, bajo criterios prudentes y prestando un servicio de calidad a asegurados, partícipes y beneficiarios. En línea con las mejores prácticas europeas, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) presenta sus prioridades supervisoras para el periodo 2026-2028, con el objetivo de reforzar la estabilidad del sector, proteger a los consumidores y asegurar que las entidades anticipan y gestionan adecuadamente sus riesgos, incluidos los emergentes.

Con el fin de anticipar estos retos y orientar de manera eficaz la acción supervisora, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) establece sus prioridades de supervisión para el periodo 2026-2028, siguiendo la práctica consolidada de planificar ciclos trienales que permiten identificar los ámbitos de riesgo más relevantes y dotar de estabilidad y previsibilidad al marco supervisor. Este documento presenta los ejes estratégicos y las principales áreas sobre las que se centrará el análisis supervisor en el mercado de seguros y fondos de pensiones español durante dicho periodo, facilitando que las entidades integren las expectativas supervisoras en sus marcos de gestión de riesgos y contribuyendo a la protección de los derechos de tomadores, asegurados, partícipes y beneficiarios.

El establecimiento de los ejes estratégicos y las áreas de actuación se ha alineado con las prioridades europeas, incorporando tanto la Estrategia de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (en adelante, EIOPA) como las Prioridades estratégicas de supervisión a nivel de la Unión para el ejercicio 2026 marcadas por el mismo organismo, con la finalidad de garantizar la igualdad de condiciones en el mercado interior y promover la convergencia supervisora.

Para la definición de las prioridades del nuevo periodo no solo se han tenido en cuenta las prioridades establecidas a nivel europeo, sino también los procesos de evaluación del riesgo supervisor que realiza la DGSFP conforme a los estándares internacionales (en la terminología de EIOPA, SRP – *supervisory review process*). Estos análisis se actualizan periódicamente y se apoyan tanto en la información cuantitativa como en la cualitativa enviada por las entidades aseguradoras y gestoras de fondos de pensiones, con especial énfasis en los informes de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia elaborados por las entidades aseguradoras y sus grupos (informes ORSA) y los informes de evaluación interna de riesgos de los fondos de pensiones de empleo (informes ORA). Ambos documentos constituyen herramientas fundamentales para valorar la capacidad de las entidades a la hora de mejorar su resiliencia ante riesgos emergentes.

Para la identificación de los riesgos resulta necesario integrar, por tanto, no solo la información relacionada con los hallazgos de supervisión de entidades y grupos concretos, sino también

Prioridades de Supervisión

el análisis del entorno económico que afecta al sector financiero derivada de los trabajos de la autoridad macro prudencial (AMCESFI). En este sentido, se considera que el crecimiento económico, los tipos de interés, la inflación y las tensiones geopolíticas, constituyen factores determinantes en la configuración del perfil de riesgo del sector asegurador y de pensiones español.

Los riesgos financieros derivados del cambio climático siguen cobrando cada vez más importancia, especialmente en su integración en las estrategias y la gestión de riesgos de las entidades. Una de las prioridades que tiene la DGSFP es supervisar que el sector asegurador y de pensiones español se encuentre debidamente preparado, mediante una gobernanza sólida, para gestionar los riesgos derivados del cambio climático, al tiempo que contribuya activamente a la transición hacia una economía sostenible.

Asimismo, la situación del riesgo tecnológico en el sector requiere una mención específica. En los últimos años, dos tendencias han transformado el panorama de amenazas: los ciberataques han consolidado su posición como uno de los principales riesgos del sector, mientras que la inteligencia artificial (IA) ha ascendido en la agenda supervisora. Estos vectores de riesgo no actúan de forma aislada, sino que se refuerzan mutuamente en un contexto de digitalización acelerada y de dependencias tecnológicas globales.

La entrada en vigor del Reglamento sobre Resiliencia Operativa Digital (DORA) en enero de 2025 y el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea han establecido nuevos marcos normativos que exigen una supervisión más proactiva. Particularmente material es la concentración observada en proveedores de servicios en la nube: aproximadamente el 80% de entidades aseguradoras externaliza datos a un trío dominante de proveedores globales, lo que puede generar vulnerabilidades sistémicas potenciales.

Las prioridades supervisoras para 2026-2028 incorporan, por tanto, una evaluación específica de cómo las entidades definen y despliegan sus estrategias de transformación digital, refuerzan la resiliencia operativa digital, establecen el gobierno de sus sistemas de IA y gestionan de forma más efectiva sus dependencias en terceros proveedores tecnológicos. Este enfoque supervisor busca asegurar que la innovación tecnológica aporte valor tanto a entidades como a asegurados y partícipes, sin comprometer la estabilidad del sistema.

En consecuencia, la DGSFP adopta un enfoque que combina el impulso a la innovación con una supervisión reforzada de los riesgos que esta introduce.

Por último, resulta imprescindible garantizar que las entidades apliquen un trato transparente, leal y justo a sus clientes, previniendo la exclusión y las malas prácticas.

Prioridades de Supervisión

1. EJES ESTRATÉGICOS DE LA ACTUACIÓN SUPERVISORA

Las prioridades y líneas de actuación de la DGSFP se encuadran para los próximos ejercicios en los siguientes cuatro grandes ejes, alineados con los focos estratégicos de la supervisión del sector financiero europeo.

1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.

El entorno actual sigue marcado por perturbaciones económicas, climáticas, tecnológicas y geopolíticas. Por tanto, uno de los principales ejes estratégicos de la DGSFP sigue siendo supervisar la resiliencia del sector para asegurar su adaptación a los cambios, garantizando su funcionamiento ordenado y la protección del consumidor.

Las interconexiones del sector asegurador con el resto del sistema financiero requieren una especial atención supervisora siendo imprescindible potenciar la supervisión de su impacto en la solvencia y en los modelos de negocio de las entidades aseguradoras, así como en la prestación de los servicios a sus asegurados.

En este contexto, en línea con el enfoque seguido en el anterior ciclo se seguirá prestando especial atención a los nuevos riesgos emergentes, reforzando los procesos para su identificación y monitorización, en particular los que puedan suponer una amenaza para la solvencia y estabilidad del mercado asegurador o un menoscabo del servicio prestado a los asegurados.

Asimismo, se seguirá poniendo el foco supervisor en el sistema de gobierno de las compañías, así como en la composición de sus órganos de administración y dirección con la finalidad de asegurar que son capaces de integrar los riesgos emergentes en la estrategia empresarial, el apetito de riesgo y los procesos de gestión, con perspectiva prospectiva a largo plazo. Particularmente, se analizará cómo las entidades aseguradoras evalúan la adecuación de la composición, la eficacia y la gobernanza interna de sus órganos de administración.

La diversidad en cuanto a la formación, experiencia y aptitudes de cuantos componen el órgano de gobierno facilita que las decisiones que se adopten sean las más adecuadas en cada momento, en beneficio de la gestión sana y prudente de las entidades y la protección de los intereses de sus clientes. Teniendo en cuenta lo anterior, la DGSFP supervisará el grado de alineación de las entidades con las políticas que promuevan la diversidad en sus órganos de administración.

En el análisis de la adaptación de las entidades a este entorno de cambio, resulta también fundamental evaluar la estrategia de innovación tecnológica que cada entidad adopta, ya que esta decisión estratégica determina directamente el perfil de riesgo futuro de la entidad y su capacidad de adaptación. Las decisiones sobre cómo las entidades estructuran su

Prioridades de Supervisión

transformación digital, ya sea mediante modelos centralizados de innovación, descentralización entre unidades, adquisiciones de empresas tecnológicas, inversión en capital riesgo o integración vertical de proveedores, definen sus dependencias en terceros proveedores críticos, su exposición a riesgos sistémicos derivados de cadenas de suministro digital, y su grado de madurez en gobernanza de sistemas de inteligencia artificial.

Por tanto, la supervisión de la adaptación de entidades y modelos de negocio debe incorporar una evaluación específica de cómo cada entidad estructura su estrategia de innovación, qué enfoques utiliza para la transformación digital, y cómo gestiona las dependencias tecnológicas resultantes. Esta evaluación es especialmente relevante en un entorno donde la inteligencia artificial y la automatización creciente evolucionan con rapidez, transformando tanto los procesos operativos como los modelos de negocio del sector asegurador, y generando nuevas vulnerabilidades que requieren supervisión especializada.

2. Impulso del sector asegurador y de fondos de pensiones para avanzar hacia una economía más sostenible a nivel social, medioambiental y de gobernanza.

El impulso del grado de penetración del sector asegurador y de fondos de pensiones para alcanzar una economía más sostenible a nivel social, medioambiental y de gobernanza, evitando riesgos de *greenwashing* y garantizando la inclusión de los riesgos de sostenibilidad en las distintas áreas de las entidades se ha consolidado como un eje de actuación prioritaria tanto para los Supervisores como para la sociedad y, por tanto, también para la DGSFP. En este sentido, la DGSFP orientará su actuación a supervisar el grado de adaptación de las entidades aseguradoras y de los fondos de pensiones en materia de sostenibilidad.

En este ámbito, entre otros, se analizará si las entidades integran de forma efectiva los riesgos físicos y de transición del cambio climático en su gobierno, en su gestión de riesgos, con especial atención al ORSA, en su planificación estratégica a largo plazo y en su apetito al riesgo.

Otro foco de atención supervisora seguirá siendo el análisis de la brecha de protección frente a catástrofes naturales, en la medida en que ésta conlleva impactos tanto económicos como sociales que pueden derivar en riesgos de estabilidad financiera. Asimismo, se valorará cualquier otro tipo de brecha de protección frente a riesgos no climáticos cuando la cobertura sea insuficiente frente a las pérdidas potenciales, siendo especialmente relevante la brecha de protección frente al envejecimiento de la población y su impacto tanto en el sector asegurador como en el de las pensiones.

Es esencial garantizar la inclusión financiera en el sector asegurador y de pensiones para construir una sociedad más resiliente ante desafíos estructurales como el envejecimiento poblacional, el cambio climático y las desigualdades socioeconómicas de modo que el sector asegurador y de pensiones desempeñe un papel activo en la provisión de soluciones para el futuro de la sociedad.

Prioridades de Supervisión

3. Retos y oportunidades generados por la tecnología y el manejo intensivo de datos.

La rápida digitalización está redefiniendo tanto las operaciones como los modelos de negocio en los sectores de seguros y fondos de pensiones. Esta transformación, impulsada por la innovación tecnológica, ofrece mejoras significativas en eficiencia operativa mediante la automatización y la reducción de costes administrativos, una personalización de productos más sofisticada, una experiencia del cliente claramente mejorada, y nuevas capacidades de análisis predictivo y gestión de riesgos que no eran viables con tecnologías anteriores.

Sin embargo, esta misma evolución introduce un espectro complejo y multidimensional de riesgos tecnológicos que trascienden las vulnerabilidades operacionales tradicionales. Estos riesgos alcanzan dimensiones macro, afectando no solo a las instituciones individuales sino potencialmente a la estabilidad del sistema financiero en su conjunto, lo que hace necesario su tratamiento explícito y sistemático dentro de las prioridades supervisoras.

Se deben destacar dos ejes críticos que no operan de forma aislada, sino que se refuerzan mutuamente. El primero es la Resiliencia Operativa Digital, que abarca la dependencia creciente de infraestructuras tecnológicas críticas, la externalización masiva de servicios a terceros proveedores, la gestión integral del riesgo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el riesgo sistémico derivado de interconexiones. El segundo es la Gobernanza de la Inteligencia Artificial, que incluye la necesidad de comprensibilidad e interpretabilidad de modelos cada vez más opacos, la identificación y mitigación de sesgos algorítmicos que pueden generar discriminación indirecta, la gestión de riesgos cibernéticos específicos de sistemas basados en modelos de lenguaje masivos (LLMs) y el cumplimiento del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE y de la opinión de EIOPA.

La interacción entre estos pilares es crítica: la resiliencia operativa digital proporciona la infraestructura sobre la cual operan los sistemas de IA, mientras que la IA amplifica tanto capacidades defensivas contra amenazas cibernéticas como vulnerabilidades potenciales que pueden ser explotadas por atacantes sofisticados. En consecuencia, una debilidad en cualquiera de los dos ámbitos puede comprometer la solidez del otro, por lo que la supervisión deberá abordar ambos de manera integrada.

4. Aportación de valor y trato justo y leal al cliente del sector asegurador y de fondos de pensiones.

Un último, y no menos importante, eje estratégico es la continuación y refuerzo del papel del supervisor en la vigilancia de las conductas de mercado y la protección de los derechos de los clientes. La incorporación de numerosa normativa en este campo tanto a nivel comunitario como nacional ha contribuido a focalizar la supervisión en el diseño de los productos, su adecuación a las necesidades reales de los clientes, el equilibrio entre el coste y el valor que les aportan, la suficiencia de la información facilitada y el adecuado asesoramiento en la distribución.

Prioridades de Supervisión

Lo anterior exige que la vigilancia de la DGSFP se oriente a la política de control y gobernanza de los productos de seguro, así como al trato ofrecido a los clientes y potenciales clientes, garantizando la ausencia de malas prácticas y la existencia de procesos que aseguren resultados consistentes y equitativos para el cliente a lo largo de todo el ciclo de vida del producto.

Con este enfoque, la DGSFP reforzará la estabilidad del mercado y la protección del cliente, impulsando una innovación segura y coherente con los objetivos de protección del cliente.

2. PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO SUPERVISOR EN MATERIA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028

Encuadradas en los ejes estratégicos descritos en el apartado anterior, se presentan a continuación las prioridades de supervisión en relación con las entidades aseguradoras y gestoras de fondos de pensiones y sus grupos para los ejercicios 2026-2028.

Estas prioridades delimitan las áreas de riesgo en las que la DGSFP concentrará sus actuaciones para alcanzar los objetivos de los ejes estratégicos.

En este sentido, conviene destacar que, si bien una parte sustancial de las prioridades se vincula con el primer eje relativo a la adaptación a un entorno dinámico, un número creciente de áreas de riesgo resulta de la combinación de los diferentes ejes estratégicos establecidos.

2.1. Metodología de valoración de activos.

La evaluación de la fiabilidad y adecuación de la valoración de activos es necesaria para garantizar una adecuada estimación de los balances contables y económicos de las entidades, aplicando métodos de valoración coherentes con el mercado.

En el ámbito contable una correcta valoración de los activos asegura que el balance refleje la imagen fiel de la situación financiera de la entidad, determina el importe de los recursos económicos disponibles y condiciona indicadores clave como la rentabilidad.

Asimismo, la valoración incide directamente en la toma de decisiones de inversión y financiación, en la gestión de activos y pasivos (ALM) al permitir evaluar su alineación con los pasivos y en la evaluación de riesgos, ya que un activo incorrectamente valorado puede distorsionar la percepción del riesgo asumido.

En el caso del balance económico, además de lo expuesto, la valoración debe seguir la jerarquía prevista en la normativa, siendo los precios de cotización en mercados activos el método de valoración por defecto a fin de garantizar que los activos se registren por el importe al que podrían venderse.

Prioridades de Supervisión

Para garantizar una valoración económica fiable, precisa y conforme a la normativa de aplicación, es fundamental que las entidades establezcan e implementen controles internos apropiados y robustos, incluida la revisión y verificación independiente de la información, los datos y las hipótesis que son utilizadas.

Todo ello cobra aún mayor relevancia cuando se emplean métodos de valoración alternativos, es decir distintos de aquellos que utilizan exclusivamente los precios de cotización en el mercado de activos iguales o similares.

La DGSFP incorporará en su foco supervisor las políticas y procedimientos para la valoración de activos, la adecuación, idoneidad y eficiencia de los sistemas y controles implementados, y el proceso de revisión independiente y de verificación de los métodos de valoración empleados.

Además, cuando se utilicen métodos alternativos para la valoración, se pondrá especial énfasis en el entendimiento del modelo por parte de los órganos de administración y en el análisis realizado para su elección, incluyendo hipótesis, limitaciones, resultados y contrastes realizados de manera regular frente a modelos comparables y otros índices de referencia.

2.2. Metodología de valoración de las provisiones técnicas.

Tanto desde la perspectiva contable como de solvencia, un área destacada desde un punto de vista de supervisión es la revisión de la adecuación de la valoración las provisiones técnicas, por lo que el foco supervisor se dirigirá a los siguientes ámbitos:

- a) El análisis de la aplicación de los límites del contrato, los cuales influyen de manera importante en la determinación de los fondos propios de las entidades aseguradoras, al delimitar qué obligaciones de seguro o reaseguro relativas a las primas futuras deben considerarse respecto a cada contrato.
- b) Desde la perspectiva del sistema de gobierno, una correcta y completa documentación del cálculo y una validación robusta de las provisiones técnicas constituyen elementos imprescindibles para garantizar que el órgano de dirección de la entidad adopta sus decisiones sobre unas valoraciones de máxima calidad.

En este sentido el foco supervisor se centrará sobre la selección de los métodos utilizados para el cálculo de las provisiones técnicas, en particular:

- La utilización de una segmentación adecuada de manera que se refleje la naturaleza de los riesgos asumidos en términos de comportamiento de la frecuencia, severidad y evolución de la siniestralidad.
- La documentación del juicio experto empleado y la justificación del análisis de materialidad de las hipótesis consideradas.
- La metodología de cálculo de los beneficios esperados incluidos en primas futuras (BEIPF).

Prioridades de Supervisión

- Las proyecciones en las que intervengan las hipótesis sobre las acciones futuras de gestión de la entidad (FMA), en especial para los seguros de vida universales, los seguros con participación en beneficios y los seguros de decesos.
 - La justificación de la idoneidad del método de cálculo de la mejor estimación de las opciones contractuales y las garantías financieras. En concreto, cuando se empleen generadores de escenarios económicos, se exigirá la documentación y comprensión del modelo, así como su calibración y validación.
 - La modelización del comportamiento del tomador, incluida la modelización del rescate dinámico cuando sea necesario en valoraciones estocásticas de las opciones y garantías incluidas en los contratos de seguros.
- c) Uno de los aspectos clave en la valoración de las provisiones es el tipo de interés, dado su efecto material sobre todo en el caso de compromisos a largo plazo.

En el ámbito de solvencia, la Directiva (UE) 2025/2 de 27 de noviembre de 2024 incorpora un nuevo método de extrapolación de la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo permitiendo a las entidades aplicar un mecanismo de introducción progresiva, previa autorización de la DGSFP. Por tanto, la DGSFP analizará los impactos que el nuevo método supone en el cálculo de las provisiones y monitorizará, en su caso, su introducción progresiva.

Otra de las novedades de la citada Directiva se refiere al ajuste por volatilidad a la estructura temporal pertinente de tipos de interés sin riesgo que queda sujeto a aprobación previa y permite aplicar un ajuste específico por empresa. Entre los requisitos para su aplicación la entidad deberá contar con procedimientos adecuados para su cálculo, por lo que la supervisión de dichos procedimientos formará parte de la agenda supervisora.

- d) Aunque ambos requisitos responden a finalidades diferentes, en el ámbito contable del seguro de vida, las entidades aseguradoras deben mantener una asignación continuada de los activos a las carteras del artículo 33 y de la Disposición transitoria segunda del ROSSP, así como con un cálculo adecuado de su rentabilidad real. Para ello, deben disponer de mecanismos de registro y control de las inversiones. Por su parte, en solvencia, la asignación específica de activos a carteras que apliquen ajuste por casamiento es necesaria.

En particular, revisten especial importancia los requisitos que debe cumplir el libro o registro de inversiones de las entidades aseguradoras, incluyendo todos los datos necesarios para una adecuada gestión de las inversiones y, en concreto, la identificación de las asignadas específicamente a las diferentes carteras, tanto contables como las que apliquen ajuste por casamiento a efectos de solvencia, o las que contengan pólizas que reconozcan participación en beneficios.

Prioridades de Supervisión

En este sentido tiene especial interés supervisor:

- La asignación y mantenimiento continuado de las inversiones relacionadas con la cartera de pólizas a la que se refiere la Disposición transitoria segunda del ROSSP, así como el cálculo de su rentabilidad real conforme a la Instrucción interna de Inspección 9/2009, publicada en la página web de la DGSFP y, en especial, el cálculo prospectivo de la rentabilidad. Dicha cartera incluye pólizas con elevadas duraciones y altos tipos de interés garantizados lo que incrementa su sensibilidad a las variaciones de los tipos de interés de los mercados financieros.
- La documentación, información y aplicación adecuadas de las metodologías de cálculo de las cláusulas de participación en beneficios de las pólizas.
- La inclusión correcta y la cumplimentación completa de la información relativa a la rentabilidad y a las duraciones financieras de los activos de la entidad en el libro de inversiones, como contenido básico del mismo, y en la memoria de las cuentas anuales de conformidad con la Instrucción interna anteriormente mencionada. Asimismo, resulta fundamental una cumplimentación correcta del modelo 10 de la información cuantitativa anual que las entidades tienen que remitir a la DGSFP por ser una fuente esencial para evaluar el ajuste entre rentabilidades y compromisos tanto a nivel de cada entidad como sectorial.

2.3. Verificación de la idoneidad del cálculo del capital de solvencia obligatorio.

El capital de solvencia obligatorio garantiza la capacidad de solvencia de las entidades frente a los riesgos a los que están expuestas. Por tanto, para la DGSFP es imprescindible asegurar su cálculo adecuado y correcto en protección de los asegurados.

La supervisión se centrará en los módulos de mercado, contraparte y suscripción. Se prestará especial atención a la aplicación del enfoque de transparencia por parte de las entidades que debe asegurar una correcta identificación y valoración de los riesgos, analizando los procedimientos y procesos implementados por las entidades para su aplicación y, en aquellos casos en que se aplique la simplificación introducida por el Artículo 84 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 así como agrupaciones de datos, se comprobará si se están aplicando de manera prudente y dentro de los límites establecidos en la normativa.

Respecto al cálculo del módulo de suscripción se pondrá especial atención al módulo de no vida y a la aplicación del método simplificado de cálculo para el seguro de decesos.

Otros elementos de gran relevancia en el cálculo del capital de solvencia obligatorio son los ajustes por la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y de los impuestos diferidos, al tratarse de dos componentes cuantitativamente importantes, cuyos criterios de cuantificación serán objeto de comprobación específica.

Prioridades de Supervisión

Por ello, se configura como un objetivo supervisor el conocimiento de la información necesaria sobre ambos elementos, así como su adecuada justificación. En el caso del ajuste por la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas cobra especial relevancia el impacto sobre las prestaciones discretionales futuras y las hipótesis sobre las acciones futuras de gestión. Por su parte, en el ajuste por la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos se analizarán la metodología de cálculo y las hipótesis empleadas.

2.4. Técnicas de mitigación de riesgos.

Las técnicas de mitigación de riesgos reducen la exposición al riesgo de las entidades con reflejo tanto en el ámbito contable como de solvencia. En el ámbito contable los recuperables de reaseguro se registran y reconocen en el balance y repercuten en la cuenta de pérdidas y ganancias; mientras que, en solvencia, además de impactar en el balance económico sus efectos pueden extenderse al cálculo de los requerimientos de capital, contribuyendo a reducir el requerimiento de capital de solvencia obligatorio. Dado que estos efectos pueden ser materialmente relevantes para la situación patrimonial y de solvencia de las entidades, su adecuada utilización se configura como una prioridad supervisora para la DGSFP.

Se examinarán, entre otros, los siguientes aspectos clave:

- Las políticas de reaseguro y otras técnicas de reducción de riesgo de las entidades que deberán especificar los objetivos perseguidos, los niveles de concentración de riesgos y los límites de cesión, su alineación con el apetito de riesgo, así como los mecanismos de gestión y control de los riesgos que emanan de las técnicas de mitigación.
- La metodología e hipótesis empleadas en el cálculo de los recuperables de reaseguro tanto en el balance contable como en el balance económico, verificando su consistencia, prudencia y adecuada justificación técnica.
- Cuando la técnica de mitigación conlleve la reducción de los requerimientos de capital de solvencia se evaluará su idoneidad, comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 y en la Opinión de EIOPA sobre el uso de técnicas de mitigación de riesgos asegurando que su aplicación no compromete la calidad del capital ni genera una transferencia de riesgos inapropiada.

2.5. NIIF 9 y 17.

Desde el 1 de enero de 2023 deben aplicar las normas internacionales de información financiera (NIIF) 9 y 17, tanto los grupos de entidades aseguradoras obligados conforme al Reglamento (CE) N.º 1606/2002, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad como aquellos grupos que hayan optado voluntariamente por su aplicación. Por tanto, la DGSFP centrará su atención en los siguientes ámbitos clave:

- La metodología aplicada a la valoración y suficiencia de las provisiones técnicas, incluyendo las hipótesis utilizadas, la aplicación de los límites del contrato, la identificación y asignación

Prioridades de Supervisión

de los gastos atribuibles y la adecuada valoración de los riesgos asumidos en los contratos de seguro y reaseguro.

- Las conciliaciones entre la contabilidad local, NIIF 17 y Solvencia II, tanto en la valoración de los pasivos como en la de los activos, verificando la coherencia de criterios aplicados y la consistencia entre las hipótesis técnicas y financieras empleadas en los diferentes marcos.
- El seguimiento y correcta imputación de los beneficios reconocidos en el margen de servicio contractual, asegurando su adecuada transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Los tipos de interés de descuento empleados, prestando especial atención al cálculo de ajustes por iliquidez, al casamiento contable y a la consistencia entre la valoración de activos y pasivos.
- La metodología aplicada a la valoración de los instrumentos financieros, incluyendo su clasificación contable, las técnicas de valoración utilizadas, y la valoración de la pérdida esperada.
- La monitorización del juicio experto y de los criterios utilizados, evaluando su adecuado fundamento técnico y su impacto en la valoración de provisiones, activos y resultados.
- La gobernanza del proceso contable y financiero y la calidad del dato, que comprende la robustez de los modelos actuariales y contables, la trazabilidad, fiabilidad e integridad de la información utilizada, los controles internos implantados y la adecuada supervisión interna del proceso de cierre y reporte.

2.6. Gestión de capital y calidad de los escenarios de estrés considerados por las entidades aseguradoras en su proceso de autoevaluación del riesgo y de la solvencia (ORSA).

El ORSA es una herramienta fundamental para que las entidades aseguradoras identifiquen, evalúen y analicen de manera prospectiva los riesgos materiales que podrían impactar su situación financiera y de solvencia. Por tanto, sus resultados deben integrarse de forma sistemática en las decisiones estratégicas, de negocio y de gestión de capital adoptadas por sus órganos de dirección y administración.

Para que el proceso ORSA sea fiable y útil para la gestión de riesgos de las entidades aseguradoras, debe incorporar un conjunto amplio y estructurado de análisis de escenarios, pruebas de sensibilidad y análisis de estrés inverso, adecuados al perfil de riesgo de cada entidad.

El ORSA debe incluir el desarrollo de escenarios adversos severos y plausibles que, a lo largo del periodo de proyección del ORSA, consideren conjuntamente los principales riesgos que puedan deteriorar de forma significativa la posición de solvencia de la entidad, incluyendo impactos tanto en el activo como en el pasivo. Estos análisis deberán incluir, en su caso, planes de acción y medidas correctoras específicas y ejecutables.

Prioridades de Supervisión

En particular, la DGSFP estima que merecen atención las siguientes áreas:

- La relación entre los resultados de los escenarios del ORSA y la política de gestión de capital, así como su coherencia con el plan de gestión de capital a medio plazo y, en especial, su relevancia para las decisiones sobre el pago de dividendos.
- El análisis de aquellos riesgos materiales cuantificables no cubiertos explícitamente en la fórmula estándar del capital de solvencia obligatorio como, por ejemplo, el análisis del riesgo de liquidez.
- Lo escenarios de riesgos derivados de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) incluyendo el análisis llevado a cabo para identificar las exposiciones materiales al riesgo TIC y la evaluación de su impacto conforme al marco de gestión del riesgo de TIC exigido por el Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA).
- Los riesgos macroprudenciales que puedan afectar al perfil de riesgo, la estrategia empresarial, las actividades de suscripción o las decisiones de inversión de la entidad aseguradora.
- El análisis de escenarios de los riesgos de cambio climático que puedan impactar materialmente a corto, medio y largo plazo, a la posición financiera y de solvencia de la entidad incluyendo:
 - La identificación de los riesgos físicos y de transición y la evaluación de materialidad y, en su caso, la justificación adecuada de la no materialidad.
 - Los métodos y las principales hipótesis utilizadas en el análisis de escenarios de los riesgos materiales de la entidad, con especial atención a la coherencia interna y a la calidad de los datos.
 - Los resultados y conclusiones de los análisis de escenarios y, en su caso, el plan de acción con las medidas a adoptar.
- La inclusión en los ORSA de grupo de todos los riesgos materiales a los que esté expuesto el grupo, teniendo en cuenta tanto los riesgos individuales como los específicos derivados de interdependencias intragrupo.

2.7. Supervisión de los grupos de entidades aseguradoras.

La supervisión de los grupos de entidades aseguradoras es clave debido a los procesos de concentración y modificación estructural de entidades, así como a la creciente dimensión internacional de los mercados aseguradores de modo que la planificación y las decisiones estratégicas de las entidades aseguradoras individuales cobran pleno sentido cuando se analizan en relación con la estrategia y las necesidades del grupo del que forman parte.

En este periodo se prevén las siguientes líneas de actuación en esta materia:

Prioridades de Supervisión

- a) Gestión de riesgos a nivel de grupo. Se espera que los grupos aseguradores demuestren una gestión de riesgos sólida y coherente, que abarque todas sus entidades, líneas de negocio y geografías. En este sentido, se analizará el proceso de gobernanza del ORSA de grupo, a fin de determinar su eficacia como herramienta para la gestión de riesgos.
- b) Adecuación del perímetro del grupo y los métodos de integración: Se realizará un análisis de la adecuación del perímetro del grupo y los métodos de integración de las participaciones, con especial atención a la clasificación correcta de las entidades que forman parte del grupo, así como a las inclusiones y exclusiones aplicadas, para garantizar que únicamente se produzcan en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas y documentadas.
- c) Concentraciones de riesgo y transacciones intragrupo. Se reforzará la supervisión de las concentraciones de riesgo y las transacciones intragrupo, identificando inconsistencias en los datos reportados para asegurar una imagen clara de la solvencia del grupo.

2.8. Supervisión de la actividad internacional de las entidades aseguradoras y sus grupos.

En este apartado la actuación supervisora se focalizará en los siguientes ámbitos prioritarios:

- a) La colaboración y coordinación activa con el resto de las autoridades supervisoras europeas (EIOPA) y nacionales (Banco de España y CNMV), especialmente en materia de conductas de mercado y riesgos que se manifiestan en entornos transfronterizos, con el fin de garantizar una supervisión coherente y homogénea.
- b) El trabajo de coordinación y colaboración de la DGSFP en los colegios de supervisores de grupos aseguradores en los que el supervisor español figura como supervisor líder o participante, según corresponda. Este marco de cooperación es crucial para los grupos transfronterizos en los que la colaboración entre las autoridades nacionales (lideradas por la autoridad supervisora del grupo) es fundamental para asegurar decisiones supervisoras consistentes y una respuesta eficaz ante riesgos comunes.
- c) La evaluación de la actividad transfronteriza que realizan las entidades aseguradoras españolas y sus grupos, analizando cómo la evolución de la situación económica de los diferentes países afecta a sus modelos de negocio y en la evolución de sus resultados en el tiempo.

2.9. Actuaciones de supervisión en el ámbito de los conglomerados financieros en colaboración con el Banco Central Europeo y con el Banco de España.

Las entidades aseguradoras pertenecientes a conglomerados financieros están sujetas a una supervisión reforzada, derivada de la complejidad del grupo y de las interconexiones crecientes entre sectores financieros. En este contexto, las prioridades supervisoras se estructuran en los siguientes bloques:

Prioridades de Supervisión

a) Evaluación consolidada de riesgos a nivel de grupo.

La DGSFP priorizará una visión integral y agregada del perfil de riesgo, más allá del análisis individual, con el objetivo de:

- Identificar y evaluar las principales fuentes de riesgo, con especial atención a los derivados de interconexiones, dependencias operativas y riesgo conductual.
- Identificar interdependencias, canales de contagio y concentraciones de riesgo entre sectores.
- Evaluar exposiciones intragrupo relevantes que puedan incidir en la solvencia.
- Garantizar marcos sólidos de reporte, agregación y medición de riesgos, que permitan obtener una imagen consolidada fiable.
- Prevenir prácticas de arbitraje regulatorio, asegurando la aplicación coherente de los requisitos prudenciales en todas las entidades del conglomerado.

b) Coordinación supervisora e intercambio de información.

Se impulsará un intercambio eficaz y oportuno de información tanto entre autoridades sectoriales nacionales e internacionales como con los distintos actores del conglomerado. Asimismo, se fomentará:

- La planificación supervisora coordinada.
- Las evaluaciones conjuntas de riesgos.
- La actuación coordinada en situaciones de estrés o crisis.

c) Gobernanza y control interno.

El foco supervisor se centrará en:

- La solidez y eficacia de los sistemas de gobernanza y gestión de riesgos tanto a nivel individual como de grupo.
- La transparencia de las operaciones intragrupo y la adecuada identificación y gestión de conflictos de interés.
- La coherencia de las políticas intragrupo de capital, liquidez y transferencia de riesgos, asegurando que no se generan vulnerabilidades sistémicas o asimetrías de información dentro del conglomerado.

Prioridades de Supervisión

2.10. Gobierno y control de la evolución y del riesgo tecnológico en las entidades aseguradoras y en las entidades gestoras de fondos de pensiones.

En este ámbito las actuaciones supervisoras se estructurarán en dos grandes bloques, atendiendo a la importancia creciente del riesgo tecnológico y su impacto transversal en la actividad aseguradora y de pensiones:

a) DORA: Implementación Integral del Riesgo TIC.

El Reglamento sobre Resiliencia Operativa Digital exige que las instituciones financieras implementen una gestión integral del riesgo de tecnologías de la información que incluya la identificación sistemática y clasificación de activos críticos, evaluaciones periódicas del riesgo utilizando metodologías homogéneas y desarrollos de arquitecturas de resiliencia sólidas y demostrables. Debe destacarse el carácter integral de DORA que abarca desde la responsabilidad del Consejo de Administración hasta los activos operativos de más bajo nivel, siendo un elemento crucial la identificación de las funciones esenciales o importantes.

Asimismo, DORA establece regímenes de notificación obligatoria de incidentes que exigen a las entidades monitorizar continuamente sus sistemas, clasificar la severidad de incidentes y comunicarlos a las autoridades supervisoras de manera completa y oportuna. Estos requisitos de notificación permiten que los supervisores agreguen información sobre la naturaleza real de las amenazas que enfrenta el sector.

De igual modo, el Reglamento requiere pruebas regulares de resiliencia operativa digital que deben realizarse como mínimo anualmente, al menos, sobre los sistemas que soporten funciones esenciales o importantes. Adicionalmente, las entidades señaladas en el Reglamento Delegado (UE) 2025/1190 de la Comisión de 13 de febrero de 2025 deberán realizar, en los supuestos previstos en la norma, pruebas de penetración basadas en amenazas (TLPT).

Por último, DORA establece obligaciones específicas para la gestión de riesgos derivados de dependencias en terceros proveedores TIC. Las entidades deben mantener un registro interno normalizado de todos los acuerdos contractuales de servicios TIC. En el citado registro debe incluirse, en relación a la cadena de subcontratación, los detalles de la subcontratación de aquellos acuerdos que sustenten funciones esenciales o importantes. Deben, asimismo, evaluar las dependencias que generan estos acuerdos y supervisar activamente el cumplimiento de los proveedores con los estándares de resiliencia requeridos. El análisis de concentración y su potencial impacto sistémico constituirá un eje prioritario del escrutinio supervisor.

b) Gestión de riesgos relacionados con la Inteligencia Artificial.

El Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea establece una serie de obligaciones para los sistemas de Inteligencia Artificial destacando la clasificación como de alto

Prioridades de Supervisión

riesgo de los Sistemas de IA destinados a la evaluación de riesgos y la fijación de precios en relación con personas físicas en seguros de vida y de salud. Dichos sistemas deberán cumplir requisitos reforzados de gobernanza, control humano, explicabilidad, gestión del ciclo de vida, trazabilidad, y mitigación del sesgo algorítmico.

EIOPA complementó este marco en agosto de 2025 con un Dictamen detallado sobre Gobernanza y Gestión de Riesgos de IA que proporciona orientación sobre cómo deben interpretarse e implementarse estos requisitos en el contexto asegurador. El dictamen especifica que las obligaciones aplican no solo a sistemas formalmente clasificados como de alto riesgo, sino también a modelos de IA utilizados en procesos críticos, tales como segmentación de clientes, detección de fraude, tramitación de siniestros o soporte a decisiones comerciales.

La DGSFP evaluará, por tanto, el grado de madurez del gobierno de la IA en las entidades, incluyendo los mecanismos de supervisión humana, las herramientas de monitorización del rendimiento y del sesgo, el control de versiones, la validación independiente de modelos, los planes de contingencia y la documentación integral de datos, modelos y procesos.

2.11. Calidad del dato y transparencia ante el supervisor y el mercado.

Los diversos cálculos y estimaciones que deben realizar las entidades aseguradoras, entidades gestoras de fondos de pensiones, reaseguradoras y sus grupos requieren una calidad del dato robusta sustentada en un sistema de gobierno del dato adecuado a la sensibilidad y criticidad de la información utilizada en los procesos de estimación y cálculo. Por ello, constituye una prioridad supervisora la verificación de los procedimientos transversales implementados en las entidades destinados a garantizar la calidad del dato en los procesos que gestionan (gobierno de la calidad del dato) así como la definición clara de los roles y responsabilidades de las unidades responsables que garanticen su gobierno efectivo.

Igualmente, la transparencia al mercado es un elemento fundamental para reforzar la protección de asegurados e inversores y sostener la confianza en el sistema asegurador y de pensiones. Cuando la información divulgada es clara, fiable y comparable, los participantes en el mercado pueden valorar con mayor precisión la solidez de las entidades y tomar decisiones informadas.

Por ello, la DGSFP incluye entre sus prioridades:

- La integridad de las diferentes bases de datos disponibles, tales como gestión de pólizas y siniestros, gastos y criterios de imputación, cálculos de provisiones y cálculos de requerimientos de capital, asegurando consistencia y trazabilidad entre sistemas.
- Garantizar la completitud y calidad de la información divulgada al mercado, de modo que incluya todos los elementos materiales para evaluar la situación financiera y de riesgos de la entidad. La omisión de una información relevante será objeto de comprobación cuando resulte exigible conforme a la normativa aplicable.

Prioridades de Supervisión

- Reforzar la claridad, calidad y comprensibilidad de la información para los distintos usuarios. La transparencia efectiva exige que la información, además de completa, sea comprensible para sus destinatarios. En consecuencia, se reforzará la supervisión sobre la calidad de la narrativa en informes publicados al mercado y la documentación dirigida a tomadores, asegurados y partícipes.
- Asegurar la completitud y calidad de la información facilitada a la DGSFP a efectos de supervisión, estadísticos y contables, y verificar su coherencia con la información comunicada al mercado.

2.12. Cuestiones sobre seguros concretos.

Las actuaciones supervisoras a realizar, atendiendo a los diferentes ramos de seguro, irán dirigidas a verificar las siguientes cuestiones:

2.12.1. En el seguro de automóviles:

a) Verificación de los modelos de negocio analizando:

- La composición de las carteras, la suficiencia de las primas y recargos y la siniestralidad asociada a los diferentes productos comercializados.
- Cómo las aseguradoras gestionan el aumento de los costes de reparación de vehículos, motivados por la inflación, las interrupciones en la cadena de suministro y la mayor complejidad de los vehículos modernos (sistemas avanzados de asistencia al conductor - ADAS, vehículos eléctricos). Se espera que las aseguradoras evidencien una gestión de riesgos coherente con estos incrementos de costes (incluyendo supuestos, datos y trazabilidad) y que reflejen su impacto con criterios adecuados en provisiones técnicas y, cuando proceda, en ajustes de primas necesarios, para asegurar su solvencia a largo plazo.
- La adaptación a la nueva Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor y, en particular, a la obligación de aseguramiento de los vehículos de movilidad personal.

b) Comprobación de las prácticas de mercado en la gestión de siniestros que se tramitan al amparo del procedimiento extrajudicial del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. En especial, la comprobación y supervisión del efectivo cumplimiento de la obligación legal de emitir oferta o respuesta motivada, tras las modificaciones introducidas por la Ley 5/2025. Se evaluará la calidad de la motivación, su ajuste a la peritación y a la documentación clínica y/o técnica disponible, y el cumplimiento de los plazos.

Prioridades de Supervisión

2.12.2. En relación con los seguros multirriesgo, seguros de responsabilidad civil general, seguros de crédito y de caución:

a) Verificación de los modelos de negocio analizando:

- La composición de las carteras, la suficiencia de las primas y los recargos y la siniestralidad asociada a los diferentes productos comercializados.
- El impacto de la inflación en los costes de los materiales de construcción, reparaciones y servicios. Se espera que las aseguradoras ajusten adecuadamente sus provisiones técnicas para reflejar el aumento real de los costes de los siniestros y garantizar que los fondos propios sean suficientes para cubrir las obligaciones futuras. Se revisarán las metodologías de actualización de hipótesis (costes y severidad), la evidencia de datos y la consistencia entre precio, provisiones y apetito de riesgo.
- Los procesos de tarificación y cálculo de provisiones técnicas tanto contables como de solvencia en los ramos de crédito y caución. Se comprobará la coherencia entre tasas de impago/recuperación, parámetros de severidad y supuestos macroeconómicos aplicados.

b) Supervisión de la evaluación, modelización y gestión de los riesgos físicos derivados del cambio climático, como inundaciones, sequías e incendios forestales. Se espera que las aseguradoras integren los datos de eventos climáticos recientes en sus modelos de provisiones técnicas y tarifas para asegurar su viabilidad a largo plazo. Asimismo, deberán evidenciar análisis de sensibilidad y escenarios y la incorporación de mapas de peligrosidad y exposición en la selección de riesgos.

2.12.3. En los seguros de salud:

a) Verificación de los modelos de negocio de los ramos de enfermedad y asistencia sanitaria analizando:

- Las carteras de productos, teniendo en cuenta la concentración de proveedores de servicios médicos. Se valorarán los efectos de concentración en costes, acceso y calidad del servicio.
- La calidad del servicio ofrecido al asegurado, tras el incremento de la demanda en el seguro privado de asistencia sanitaria, el descenso de los profesionales en el sector y el uso de las nuevas tecnologías empleadas para la atención del asegurado, en particular, de la telemedicina, los avances médicos en genética y la inteligencia artificial. Se revisarán indicadores de calidad y tiempos de acceso, la continuidad asistencial y los criterios de derivación a canales digitales, velando por la transparencia y la no discriminación.
- El impacto de la inflación, con especial atención al incremento de los costes repercutidos por los proveedores sanitarios. Se verificará la traslación prudente y proporcionada de costes a primas y provisiones, y su sustento técnico.

Prioridades de Supervisión

- b) La gobernanza del dato por parte de las entidades, así como las medidas implementadas para preservar la seguridad de la información y la protección de los datos médicos de los asegurados, debido a su naturaleza sensible. Se exigirá evidencia de controles de acceso, cifrado, registro de eventos, evaluación de impacto en privacidad y protocolos específicos para datos de salud.

2.12.4. En el seguro de decesos:

La operativa y la normativa del seguro de decesos tienen efectos específicos tanto en el cálculo de las provisiones técnicas contables y de solvencia, como en la determinación de los requerimientos de capital. Así, dada la larga duración de estos contratos, resulta especialmente necesario que la metodología de cálculo del pasivo garantice la suficiencia de la provisión dotada para atender las obligaciones con sus asegurados en toda la vida del compromiso, aplicando para ello hipótesis prudentes. Se revisará la consistencia de hipótesis biométricas, financieras y de gastos y la trazabilidad de los ajustes aplicados.

Asimismo, se debe garantizar la correspondencia entre las primas previstas en las bases técnicas y tarifas con las realmente incluidas en los contratos, documentando adecuadamente su diferencia junto a su impacto y sostenibilidad. Se exigirá evidencia de controles de emisión y de seguimiento de desviaciones frente a bases técnicas.

La larga duración de los contratos del seguro de decesos hace muy sensible la evolución de sus provisiones técnicas a las variaciones en los tipos de interés. Por tanto, los incrementos de tipos provocan una notable volatilidad en tales provisiones y requieren un seguimiento especial, en particular, las carteras acogidas a la Disposición transitoria undécima del ROSSP. Se evaluará el uso de análisis de sensibilidad y escenarios de tipos, así como la idoneidad de las medidas de gestión del riesgo de tipo de interés.

Por otro lado, requiere especial atención todo el proceso de gobernanza y diseño del producto, así como el proceso de venta de este tipo de seguros. Se analizarán, entre otras cuestiones, las siguientes:

- En seguros a prima única si está definido claramente el mercado destinatario y, en el caso en que existan recibos posteriores su justificación detallada. Se revisará la documentación técnica y contractual que lo respalda.
- En seguros a prima periódica con nivelación, se comprobará que los cambios en las condiciones económicas, especialmente en personas de elevada edad, garanticen que el cliente recibe un trato justo. Asimismo, se comprobará que las subidas de primas derivadas de eliminaciones de diferencias entre base técnica e importe realmente cobrado sean aplicadas cuando estuviesen claramente definidas y comunicadas en los contratos.
- En seguros a prima natural, si el mercado destinatario negativo está claramente definido. Se exigirá que esté documentado de forma explícita y consistente.

Prioridades de Supervisión

- El correcto cumplimiento al artículo 106 quáter de la Ley de Contrato de Seguro. Se revisará la evidencia documental y los controles de cumplimiento.
- La información facilitada al tomador, tanto en el momento inicial de la contratación, como en las sucesivas renovaciones debe ser correcta y completa en función de la modalidad de seguro de decesos. Tiene una especial sensibilidad en este punto el caso de los seguros de decesos a prima natural o seminatural. Se evaluará la claridad, comprensibilidad y oportunidad de la información, así como la trazabilidad de cambios relevantes de prima o cobertura.

Otra práctica de los seguros de decesos que continuará recibiendo la atención supervisora es la adecuada aplicación de la devolución del exceso de la suma asegurada sobre el coste del servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 Bis de la Ley de Contrato de Seguro. Se comprobarán criterios de cálculo, comunicación al tomador y tiempos de devolución.

2.13. Recuperación y resolución.

La evolución de los estándares internacionales en materia de recuperación y resolución, junto con la próxima incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) 2025/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por la que se establece un marco para la recuperación y la resolución de las empresas de seguros y reaseguros, determinan que la DGSFP sitúe entre sus prioridades supervisoras la atención a los requisitos en materia de planificación preventiva de la recuperación, que deberán ser plenamente aplicables a partir del 30 de enero de 2027, una vez culminada su transposición al ordenamiento jurídico español.

Los planes preventivos de recuperación constituirán una herramienta adicional para reforzar la resiliencia del sector asegurador y reasegurador, distinta y complementaria de otros instrumentos de planificación y evaluación ya existentes, al permitir a las entidades anticipar situaciones de deterioro significativo y diseñar medidas destinadas a mantener o restablecer su viabilidad en escenarios de tensión severa. Por ello, dichos planes deberán concebirse como instrumentos integrados en el sistema de gobierno de las entidades, proporcionando además información relevante y trazable para la actuación supervisora.

En este contexto, la DGSFP estima que merecen atención supervisora las siguientes áreas:

- La correcta delimitación del perímetro de entidades y grupos sujetos a la obligación de elaborar planes preventivos de recuperación, así como la aplicación efectiva del principio de proporcionalidad, incluyendo la identificación de las entidades con obligaciones simplificadas conforme a los criterios previstos en la normativa aplicable.
- La integración del plan preventivo de recuperación en el sistema de gobierno de las entidades, atendiendo al papel del órgano de administración en su aprobación, seguimiento y revisión periódica.

Prioridades de Supervisión

- La evaluación de la calidad, credibilidad y viabilidad de los planes preventivos de recuperación, en particular por lo que respecta a la probabilidad razonable de que las medidas correctoras previstas permitan restablecer la viabilidad de la entidad en un plazo adecuado y a la idoneidad del sistema de indicadores que determine la necesidad de activación.
- La actualización periódica de los planes preventivos de recuperación, garantizando que reflejan de manera oportuna los cambios relevantes en la estructura, actividad o situación financiera de las entidades.
- En el caso de los grupos aseguradores, la revisión de los planes preventivos de recuperación a nivel de grupo, evaluando en particular la capacidad de las opciones previstas en los mismos para lograr la estabilización del grupo o de cualquier entidad aseguradora o reaseguradora del grupo, así como, en su caso, la exigencia de planes preventivos de recuperación individuales conforme a lo previsto en la normativa aplicable.
- La coordinación con las demás autoridades supervisoras competentes en el marco de los colegios de supervisores y de los procedimientos de adopción de decisiones conjuntas, así como la atención a los desarrollos normativos y de directrices de EIOPA aplicables en esta materia.

Estas áreas orientarán tanto los trabajos preparatorios de las entidades y de la propia DGSFP en el periodo previo a la plena aplicabilidad del nuevo marco, como la posterior actuación supervisora una vez entre en vigor dicho régimen.

2.14. Prioridades en materia de supervisión macroprudencial.

La Directiva de Solvencia II, modificada por la Directiva (UE) 2025/2, refuerza de forma explícita la supervisión macroprudencial del sector asegurador, ampliando el enfoque desde la solvencia individual hacia la estabilidad financiera y la prevención de riesgos sistémicos. Así, serán objetivos clave asegurar la capacidad del sector asegurador para absorber shocks sistémicos, evitar dinámicas de amplificación del estrés financiero y gestionar adecuadamente los riesgos de liquidez y contagio.

En este contexto se establecen como prioridades supervisoras:

- La vigilancia del riesgo sistémico a nivel sectorial, incluyendo exposiciones comunes, interconexiones y comportamientos procíclicos.
- La integración del enfoque macro en las herramientas prudenciales, en particular:
 - El ORSA, exigiendo en su caso la evaluación de escenarios de estrés macroprudenciales.
 - Los Planes de Gestión del Riesgo de Liquidez como instrumento central para evaluar vulnerabilidades de liquidez.

Prioridades de Supervisión

- La mejora del análisis agregado y de la información supervisora, con foco en la evaluación de cómo podrían afectar los escenarios económico-financieros adversos a las posiciones de solvencia y al riesgo de liquidez, favoreciendo la coherencia entre la información remitida a la DGSFP y la divulgada al mercado.

2.15. Sistema de gobierno.

Desde el punto de vista supervisor persiste la necesidad de evaluar la implantación y la eficacia del sistema de gobierno de las entidades, en consonancia con las exigencias del marco Solvencia II.

En este sentido, la Directiva (UE) 2025/2 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2025, por la que se modifica la Directiva 2009/138/CE, entre otras, ha incorporado modificaciones relevantes en materia de gobernanza de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Entre ellas destacan el cumplimiento en todo momento de los requisitos de honorabilidad y aptitud (individual y colectiva) de los órganos de administración, la facultad de las autoridades supervisoras para exigir el cese de aquellos miembros de la dirección efectiva que dejen de cumplir dichos requisitos; la promoción de la diversidad en los órganos de administración y el desarrollo de criterios claros para la aplicación del principio de proporcionalidad a las empresas consideradas pequeñas y no complejas.

La supervisión de la implantación y eficacia del sistema de gobierno de las entidades deberá tener en cuenta las características específicas de cada entidad y requiere una planificación adecuada. Con este enfoque, los siguientes aspectos concentrarán las prioridades supervisoras:

- a) Efectividad y funcionamiento de las funciones fundamentales, incluida su independencia, recursos y capacidad de reporte en su misión de informar al órgano de gobierno dentro de su ámbito de competencia.
- b) Supervisión de la aplicación de las medidas de proporcionalidad en materia de sistema de gobierno, en particular, en lo relativo a posibles acumulaciones de distintas funciones, o la doble condición de titular de una función y miembro del órgano de administración garantizando una adecuada identificación y gestión de los conflictos de interés.
- c) Supervisión del desempeño de los órganos de administración y dirección en la definición de los planes estratégicos, la monitorización de su cumplimiento efectivo y la detección y corrección de las desviaciones. Bajo este enfoque se revisará la interacción efectiva con las funciones fundamentales, la integración del ORSA en las actividades relevantes de la entidad y la gobernanza de productos comercializados.
- d) Análisis de la externalización de funciones, incluyendo la continuidad de la responsabilidad de la entidad, el proceso de selección y evaluación del prestador, calidad de los servicios prestados y los mecanismos de seguimiento y control. Se prestará especial atención a la elección de proveedores y al control continuo de la prestación del servicio.

Prioridades de Supervisión

- e) Aptitud de los miembros del órgano de administración, así como la diversidad en cuanto a su composición colectiva, tanto en términos de formación y experiencia como en su naturaleza (dominicales, ejecutivos, independientes).
- f) Supervisión de la aptitud individual y colectiva de los miembros del órgano de gobierno de la entidad, alineada con las responsabilidades y funciones asignadas, incluyendo procesos de evaluación periódica, planes de formación y sucesión.
- g) Supervisión del cumplimiento de los requisitos de las entidades pequeñas y no complejas, así como de la correcta aplicación de las medidas de proporcionalidad por parte de las entidades solicitantes con evidencias suficientes.

2.16. Conductas de mercado y fortalecimiento del marco de protección de los tomadores, asegurados y beneficiarios.

En este ámbito de la supervisión, directamente relacionado con la protección a los clientes o potenciales clientes, así como con la reputación sectorial del mercado asegurador y de fondos de pensiones en su conjunto, se apuntan las siguientes líneas de trabajo con carácter preferente:

- a) Supervisión del sistema de control y gobernanza de los productos. Se continuará supervisando la aplicación efectiva de las normas de control y gobernanza de los productos diseñados por las entidades aseguradoras y los mediadores de seguros cuando ejerzan de productores, con especial atención a las limitaciones y exclusiones y a su coherencia con el mercado destinatario previamente determinado.
- b) Supervisión del trato ofrecido a los clientes y potenciales clientes por parte de los distribuidores de seguros. En concreto, se verificará que los clientes reciben toda la documentación precontractual y contractual exigible en función del tipo de producto y del canal utilizado, prestando especial atención a que los productos ofrecidos sean realmente adecuados a las necesidades y exigencias de los clientes.
- c) Vigilancia de la ausencia de malas prácticas en las renovaciones. En este aspecto la DGSFP comprobará que el precio ofrecido a los clientes en las renovaciones de la póliza se ajusta al riesgo soportado, se informa con antelación suficiente y se evitan conductas inapropiadas tales como estrategias de fijación de precios diferenciales.
- d) Supervisión del valor ofrecido por los productos a los asegurados. Se reforzará el trabajo para la verificación del “valor para el cliente” a lo largo de todo el ciclo de vida del producto, poniendo especial foco en las exclusiones materiales y en las principales métricas que reflejan el resultado técnico del producto.
- e) Productos complejos. Se mantendrá la línea de trabajo realizada en relación con aquellos productos que presentan una especial complejidad como los productos de inversión basados en seguros, evaluando su diseño, costes y nivel de comprensión por parte del cliente.

Prioridades de Supervisión

- f) Productos de protección de pagos. Se evaluarán las actuaciones llevadas a cabo por las entidades aseguradoras y otros distribuidores en cuanto a la aportación de valor y la idoneidad para el cliente y la calidad del servicio en todo el ciclo del producto.
- g) Vehículos destinados a la prestación del servicio de interés público de transporte de viajeros en taxi. Se dará cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. En particular, se llevarán a cabo las comprobaciones necesarias para garantizar la viabilidad del aseguramiento de los vehículos con licencia de autotaxi.
- h) Evaluación de los riesgos de sostenibilidad. La labor de la DGSFP se centrará en las declaraciones de sostenibilidad realizadas por las entidades en relación con sus productos y perfil general de sostenibilidad. En particular, si las declaraciones se ajustan a los cuatro principios establecidos en la Opinión de EIOPA sobre las declaraciones de sostenibilidad y si evitan el *greenwashing* en los sectores de los seguros y pensiones.
- i) Diseño o distribución con criterios de sostenibilidad. Se evaluará el diseño de los productos, en especial las exclusiones que incorporen, y su distribución para asegurar que el valor ofrecido es coherente con los factores y objetivos de sostenibilidad incorporados al producto.
- j) Propuestas tecnológicas y uso de la inteligencia artificial. Se monitorizarán las modalidades y propuestas de base tecnológica derivadas de la digitalización del sector asegurador, tanto desde el punto de vista de los productos como de su distribución, con especial foco en la implementación y gobierno de sistemas basados en inteligencia artificial. Se continuará tanto con el seguimiento de su impacto como manteniendo reuniones periódicas para valorar su diseño, su implicación en los modelos de negocio y sus potenciales beneficios y riesgos para los derechos de los clientes.
- k) Papel en la transición digital. La DGSFP evaluará el papel del sector asegurador como facilitador de la transición a una economía digital, promoviendo prácticas comerciales justas, trato ético al cliente y salvaguardas adecuadas en el uso de datos.
- l) Aseguramiento sanitario privado. La supervisión, orientada a la protección de los derechos de los consumidores, en particular de colectivos vulnerables, pondrá el foco en los modelos de negocio de las entidades que comercializan seguros de salud, así como en el valor de los productos ofrecidos a los clientes.
- m) Trato justo a los clientes con enfermedades crónicas. La DGSFP verificará que se garantiza un trato justo a los consumidores, especialmente a aquellos que sufren de enfermedades crónicas, tanto en la suscripción como en las renovaciones de los contratos, así como la transición de los asegurados de pólizas colectivas a seguros individuales en condiciones transparentes y no discriminatorias.

Prioridades de Supervisión

- n) Supervisión de la publicidad. La DGSFP vigilará que la publicidad tanto de las entidades aseguradoras y otros distribuidores como de los productos aseguradores sea veraz y no engañosa. Se prestará especial atención a canales digitales, incluyendo campañas publicitarias en redes sociales exigiendo coherencia entre el mensaje comercial y las condiciones reales del producto.
- o) Riesgos con dificultad de aseguramiento. Se mantendrá una especial vigilancia sobre aquellos seguros clave para la viabilidad de ciertas actividades profesionales, así como los seguros de suscripción obligatoria, identificando posibles fallos de mercado y proponiendo, en su caso, medidas de corrección.
- p) Servicios de atención a la clientela. La Ley 10/2025, de 26 de diciembre, por la que se regulan los servicios de atención a la clientela, establece nuevos requisitos a los servicios de atención al cliente de las entidades supervisadas; se comprobará su cumplimiento, con especial énfasis en la atención personalizada, la gestión diligente de reclamaciones y la medición de la satisfacción del cliente como elementos para la protección de los derechos de los asegurados.

2.17. Mediación de seguros.

Las principales prioridades de supervisión respecto a la actividad de mediación de seguros son las siguientes:

- a) La formación requerida a los distribuidores se considera un elemento fundamental para el correcto desempeño por éstos de sus actividades de cara al cliente. Por ello se verificará el aprovechamiento real de los cursos de formación (con un aprendizaje efectivo y actividades prácticas), haciendo seguimiento del desarrollo de los cursos tanto desde el punto de vista de los distribuidores como del de los certificadores de la formación.
- b) La aprobación de nuevos modelos de documentación estadístico contable de los mediadores de seguros supone un avance en el conocimiento de la actividad de distribución, tanto en España como en el EEE, debido al mayor acceso a información sobre los distribuidores y el negocio que intermedian. No obstante, tan importante como el contenido es la calidad del dato. Se pondrá especial interés supervisor en la calidad en la consistencia, completitud y trazabilidad de la información reportada, de forma que permita conclusiones útiles sobre la realidad de la actividad de distribución.
- c) La normativa en materia de distribución hace recaer la responsabilidad de la actuación de los agentes exclusivos sobre las entidades aseguradoras para las que intermedian. Aproximadamente el 90% de los mediadores en España son agentes exclusivos por lo que se comprobará tanto el cumplimiento, por parte de los agentes, de los requisitos exigibles para el desempeño de la actividad de distribución como la existencia de medios, controles y supervisión suficientes por parte de la entidad aseguradora para asegurar dicho cumplimiento.

Prioridades de Supervisión

- d) La normativa en materia de distribución hace recaer la responsabilidad de la actuación de los colaboradores externos sobre los mediadores para los que realizan esa actividad de colaboración. Dada la ausencia de registro en la DGSFP de estos colaboradores externos se hace especialmente importante y necesario el supervisar que los mediadores ejercen de forma efectiva su responsabilidad asegurando que sus colaboradores cumplen los requisitos establecidos en la normativa de distribución y que existen controles documentados de alta, seguimiento y baja.
- e) La tendencia de los últimos años refleja la formación de grupos de mediadores en el panorama nacional, ya sea por inversión procedente de otros mediadores, ya de inversores ajenos a la actividad de mediación (fundamentalmente fondos *private equity*). Estas operaciones se han incrementado dando lugar a una nueva circunstancia que requiere una supervisión adicional. Por ello, ya no se trata solo de vigilar la actividad de un distribuidor, sino también del impacto que la entrada y salida de inversores puede suponer en la estrategia a medio/largo plazo de los mediadores y, por ende, en la relación con los clientes finales, más allá del desempeño individual de cada distribuidor.

2.18. Cuestiones específicas de planes y fondos de pensiones.

De forma específica para los planes y fondos de pensiones y sus entidades gestoras y depositarias, se establecen las siguientes prioridades supervisoras:

- a) Verificación de que la gestión de las carteras de los fondos de pensiones se realiza en interés de los partícipes y beneficiarios y en cumplimiento del mandato encomendado. Se revisarán políticas de inversión, límites y evidencias de mejor ejecución.
- b) Atención a la adecuada valoración de los activos, así como a las categorías de títulos en los que invierten los fondos, garantizándose en todo momento la correcta identificación del tipo de activos mantenidos en las carteras, así como su liquidez. Las prioridades supervisoras se centrarán en la revisión de títulos que revisten mayor complejidad, riesgo y/o dificultades para la obtención de valoración diaria (capital riesgo, ETF's, ETC's, FII, ADR/GDR's, estructurados, títulos de renta fija no negociados, etc). Se evaluará la idoneidad de las metodologías de fijación de precio, fuentes de datos, jerarquía de valoraciones y ajustes por iliquidez y la adecuada gestión de los riesgos de las inversiones: mercado, crédito, concentración, liquidez, ASG, entre otros.
- c) Revisión de la adecuada constitución y funcionamiento de los planes de pensiones promovidos por empresarios individuales o profesionales independientes. Se verificará el cumplimiento de requisitos, el funcionamiento de la comisión de control y la transparencia hacia los partícipes.
- d) Revisión de la adaptación a las nuevas exigencias previstas en la normativa acerca del desarrollo de una política de implicación del fondo de pensiones en la estrategia de inversión de las empresas en las que figura como accionista. Se analizará el grado de alineamiento

Prioridades de Supervisión

con la política de implicación, la participación de las comisiones de control de los fondos de pensiones en su diseño y aplicación, la coherencia en la contratación de gestores de activos y en la puesta a disposición de la información requerida por la normativa.

- e) Seguimiento de la evolución y gestión de los déficits que pudieran surgir o incrementarse en los planes de pensiones de empleo de prestación definida. Se centrará la atención, entre otros aspectos, en el impacto que pudieran tener las fluctuaciones en los mercados y la evolución de las hipótesis definidas en la base técnica en el escenario de subidas de tipos de interés y crecimiento sostenido de la inflación, en la adecuada cobertura de los compromisos por pensiones. Así como en el seguimiento de las cuotas de los planes de financiación del déficit previamente aprobados para garantizar que sus cuotas se mantengan constantes o decrecientes en los términos previstos en la normativa.
- f) Supervisión de la operativa seguida por las entidades depositarias de los fondos de pensiones. Se revisarán sus controles de custodia, liquidación, conciliaciones, segregación de activos y adecuación de las inversiones del fondo a la declaración comprensiva de los principios de su política de inversión, así como la vigilancia del cumplimiento de los límites de diversificación, dispersión y congruencia.
- g) Efectividad y funcionamiento de las funciones fundamentales en su misión de informar al órgano de gobierno, cada una en su ámbito de competencia. Se valorará independencia, recursos, reportes y seguimiento de recomendaciones.
- h) Análisis de cómo las entidades gestoras fomentan e introducen principios, reglas y objetivos de sostenibilidad en sus políticas, en los planes y fondos de pensiones gestionados y en su identificación y gestión de riesgos incluida la valoración de impacto y la medición de objetivos, prestando especial atención a la identificación de posibles prácticas relacionadas con el blanqueo ecológico o *greenwashing*.
- i) Cumplimiento de las obligaciones en materia de información sobre sostenibilidad y revisión de los sistemas de selección de las carteras aplicando criterios sostenibles. Se comprobará la coherencia entre la política declarada, las inversiones efectivas y la información divulgada.
- j) Gestión correcta de los fondos abiertos: inversión a través de este vehículo para conseguir economías de escala o especialización en la inversión. Se revisará la adecuada aplicación de límites en los fondos de pensiones abiertos que no integren ningún plan de pensiones.
- k) Revisión de la operativa de los planes de pensiones de empleo adscritos a varios fondos de pensiones, en particular, aquellos en los que el partícipe pueda estar integrado en varios fondos atendiendo al criterio de su edad en cada momento. Se analizarán procesos de reasignación, costes, comunicación al partícipe y resultados obtenidos.

Prioridades de Supervisión

2.19. Sostenibilidad.

La DGSFP estará atenta a la inclusión de los riesgos de sostenibilidad en las entidades aseguradoras y los fondos de pensiones.

En particular, la DGSFP considera que merecen especial atención:

- El análisis de cómo las entidades aseguradoras integran los riesgos de sostenibilidad en el sistema de gobierno, en las políticas de remuneración, en el principio de persona prudente, en las áreas de suscripción, reservas e inversión (incluyendo la aplicación del enfoque de transparencia, en su caso) y en las tareas de gestión de riesgos y función actuarial. Se revisará la coherencia entre marcos, métricas, objetivos y decisiones de negocio.
- Cómo se están incluyendo los riesgos de cambio climático en el ORSA, el análisis de materialidad y los escenarios que, en su caso, se estén desarrollando, para los riesgos físicos y de transición a corto, medio y largo plazo, así como los supuestos, datos y fuentes utilizadas, y la justificación de la no materialidad cuando proceda y la posible inclusión de riesgos más allá del cambio climático.
- Análisis de los productos calificados como sostenibles y criterios para ser calificados como tal, para evitar el *greenwashing* incluida la consistencia entre documentación comercial, contractual e información regulatoria, y de las prácticas realizadas por las entidades aseguradoras en la gestión de los siniestros derivados de catástrofes naturales.
- Grado de exposición de las entidades aseguradoras y fondos de pensiones a activos contaminantes y vulnerabilidad ante situaciones de estrés de estos activos. Se valorarán planes de desinversión, transición o cobertura, cuando resulte pertinente.

Esta Dirección General realizará todos estos análisis con la finalidad de contribuir a la reducción de la brecha de protección del sector asegurador y de fondos de pensiones en España, promoviendo prácticas sólidas y transparentes.

2.20. Otras actuaciones.

Las áreas anteriores, tanto para seguros y distribuidores como para fondos de pensiones, no agotan la actividad supervisora para el periodo 2026-2028. Existen otras actuaciones de orden interno encaminadas a seguir mejorando la eficiencia de la supervisión tanto a través de procesos de supervisión más ágiles y atentos a la realidad del mercado, como a través de actuaciones que puedan obtener una mayor utilidad del análisis del amplio conjunto de fuentes de información disponibles para la supervisión. En este sentido y a modo de ejemplo, durante el periodo 2026-2028 se espera efectuar:

- a) Comprobación de la declaración, liquidación e ingreso de recargos por cuenta del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) de las entidades aseguradoras al amparo del artículo 19.2 del texto refundido del Estatuto Legal del CCS, aprobado por Real Decreto

Prioridades de Supervisión

Legislativo 7/2004, de 29 de octubre. Se revisarán procedimientos internos, registros, conciliaciones y evidencias de ingreso.

- b) Actuaciones de supervisión del sistema de prevención aplicado por las entidades aseguradoras y gestoras de fondos de pensiones en aplicación de las facultades y obligaciones que le atribuye la Ley 10/2010 de Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo desarrolladas en el Convenio entre la DGSFP y la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias que ostenta la máxima competencia en la materia. Estas actuaciones se integran en el Plan Anual de Inspección de la Comisión y se realizan en estrecha colaboración con su Servicio Ejecutivo, el SEPBLAC, revisando políticas, órganos de control interno, matrices de riesgo, formación y reportes.

Abril de 2026

Prioridades de Supervisión

ANEXO 1. CUADRO RESUMEN PRIORIDADES 2026-2028

PRIORIDADES DE SUPERVISIÓN 2026-2028	
PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO SUPERVISOR	EJES ESTRATÉGICOS DE LA ACTUACIÓN SUPERVISORA
2.1. Metodología de valoración de activos.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
2.2. Metodología de valoración de las provisiones técnicas.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
2.3. Verificación de la idoneidad del cálculo del capital de solvencia obligatorio.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
	3. Retos y oportunidades generados por la tecnología y el manejo intensivo de datos.
2.4. Técnicas de mitigación de riesgos.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
	3. Retos y oportunidades generados por la tecnología y el manejo intensivo de datos.
2.5. NIIF 9 y 17.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
2.6. Gestión de capital y calidad de los escenarios de estrés considerados por las entidades aseguradoras en su proceso de autoevaluación del riesgo y de la solvencia (ORSA).	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
	2. Impulso del sector asegurador y de fondos de pensiones para avanzar hacia una economía más sostenible a nivel social, medioambiental y de gobernanza.
2.7. Supervisión de los grupos de entidades aseguradoras.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
2.8. Supervisión de la actividad internacional de las entidades aseguradoras y sus grupos.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
	2. Impulso del sector asegurador y de fondos de pensiones para avanzar hacia una economía más sostenible a nivel social, medioambiental y de gobernanza.
	3. Retos y oportunidades generados por la tecnología y el manejo intensivo de datos.
	4. Aportación de valor y trato justo y leal al cliente del sector asegurador y de fondos de pensiones

Prioridades de Supervisión

PRIORIDADES DE SUPERVISIÓN 2026-2028	
PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO SUPERVISOR	EJES ESTRATÉGICOS DE LA ACTUACIÓN SUPERVISORA
2.9. Actuaciones de supervisión en el ámbito de los conglomerados financieros en colaboración con el Banco Central Europeo y con el Banco de España.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
2.10. Gobierno y control de la evolución y del riesgo tecnológico en las entidades aseguradoras y en las entidades gestoras de fondos de pensiones.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero. 3. Retos y oportunidades generados por la tecnología y el manejo intensivo de datos.
2.11. Calidad del dato y transparencia ante el supervisor y el mercado.	3. Retos y oportunidades generados por la tecnología y el manejo intensivo de datos.
2.12.1. En el seguro de automóviles:	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero. 4. Aportación de valor y trato justo y leal al cliente del sector asegurador y de fondos de pensiones
2.12.2. En relación con los seguros multirriesgo, seguros de responsabilidad civil general, seguros de crédito y de caución:	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero. 2. Impulso del sector asegurador y de fondos de pensiones para avanzar hacia una economía más sostenible a nivel social, medioambiental y de gobernanza.
2.12.3. En los seguros de salud:	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero. 3. Retos y oportunidades generados por la tecnología y el manejo intensivo de datos. 4. Aportación de valor y trato justo y leal al cliente del sector asegurador y de fondos de pensiones
2.12.4. En el seguro de decesos:	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero. 4. Aportación de valor y trato justo y leal al cliente del sector asegurador y de fondos de pensiones
2.13. Recuperación y resolución.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.

Prioridades de Supervisión

PRIORIDADES DE SUPERVISIÓN 2026-2028	
PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO SUPERVISOR	EJES ESTRATÉGICOS DE LA ACTUACIÓN SUPERVISORA
2.14. Prioridades en materia de supervisión macroprudencial.	2. Impulso del sector asegurador y de fondos de pensiones para avanzar hacia una economía más sostenible a nivel social, medioambiental y de gobernanza.
2.15. Sistema de gobierno.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
2.16. Conductas de mercado y fortalecimiento del marco de protección de los tomadores, asegurados y beneficiarios.	4. Aportación de valor y trato justo y leal al cliente del sector asegurador y de fondos de pensiones
2.17. Mediación de seguros.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
2.18. Cuestiones específicas de planes y fondos de pensiones.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
	2. Impulso del sector asegurador y de fondos de pensiones para avanzar hacia una economía más sostenible a nivel social, medioambiental y de gobernanza.
	3. Retos y oportunidades generados por la tecnología y el manejo intensivo de datos.
	4. Aportación de valor y trato justo y leal al cliente del sector asegurador y de fondos de pensiones
2.19. Sostenibilidad.	2. Impulso del sector asegurador y de fondos de pensiones para avanzar hacia una economía más sostenible a nivel social, medioambiental y de gobernanza.
2.20. Otras actuaciones.	1. Resiliencia del sector asegurador y de fondos de pensiones, fortaleciendo su valor continuado a una sociedad en constante cambio y garantizando su contribución permanente a la estabilidad y competitividad del sistema financiero.
	3. Retos y oportunidades generados por la tecnología y el manejo intensivo de datos.

